

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a LAURA CARLA MOISA ELICABIDE, identificada con Cédula de Ciudadanía No.52235686, del contenido del Auto de Apertura de Indagación Preliminar No.060 del 10 de marzo de 2023, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar apertura de indagación preliminar en el Trámite Disciplinario No. TD-ME-0198-2022, vinculando a la profesora LAURA CARLA MOISA ELICABIDE, identificado con cédula de ciudadanía No 52.235.686.

ARTÍCULO 2. Informar a la profesora LAURA CARLA MOISA ELICABIDE que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del C.S.U., en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.
2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO 3. Tener como pruebas los siguientes elementos allegados al expediente:

A. Documentales:

- Documento “Carta abierta acerca de las violencias de género en la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín”, en la cual se enlistan al final los nombres de algunos docentes. (Fls. 5)
- Fotografía de grafiti con la frase “ACOSADORES SINDICALISTAS UNAL” ubicado presuntamente en una de las paredes de la biblioteca central. (Fls. 2)
- Impresión de vista de pantalla de la publicación en Instagram de la cuenta @Deconstruyendolaun, la imagen publicada hace referencia al Sindicato AS-UNAL, la

publicación tiene la siguiente descripción “En respuesta al comunicado revictimizante y encubridor de la Asociación de Servidores Públicos Docentes (AS-UNAL), asociación creada para silenciar las denuncias de violencia de género en la Sede Medellín, ¡Si el acoso es un hecho, la suspensión es un derecho!” (Fls.1)

- Comunicado del Sindicato Mixto de Trabajadores de las Universidades Públicas Nacionales, junta directiva, subdirectiva SINTRAUNAL Medellín. Titulado: “Rechazamos los señalamientos generalizados sobre la labor sindical den la Sede Medellín (Fls. 1)
- Comunicado por parte de la Asociación de Servidores Públicos Docentes de la Universidad Nacional de Colombia, AS-UNAL. Titulado: “Comunicado público” Con fecha de 23 de agosto de 2022. (Fls 1.)
- Comunicado por parte de la Asociación de Servidores Públicos Docentes de la Universidad Nacional de Colombia, AS-UNAL. Titulado: “Comunicado Público a la comunidad universitaria” con fecha de 19 de agosto de 2022 (Fls.1)

ARTÍCULO 4. Practicar las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Oficiar a la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia con el fin de solicitar el certificado laboral de la docente LAURA CARLA MOISA ELICABIDE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.235.686, donde consten los siguientes datos: identidad personal; última dirección registrada; fechas de ingreso y de retiro si es el caso; cargos ocupados, indicando el respectivo lapso; nominación del cargo; dependencia; constancia sobre el salario devengado para el año 2022 y los antecedentes disciplinarios que registre en su hoja de vida correspondientes a los últimos cinco (5) años.

Adicionalmente, para que remita copia del acta de posesión suscrita por la servidora pública MOISA ELICABIDE, y el reporte de la evaluación docente del periodo académico correspondiente al semestre II de 2022.

Por último, sírvase remitir las direcciones electrónicas diferentes a la institucional y números de contacto, que repose en los sistemas de información y archivos de su dependencia, del docente.

2. Oficiar a la Junta Directiva del Sindicato “Asociación de Servidores públicos Docentes de la Universidad Nacional de Colombia AS-UNAL” para que allegue los estatutos de constitución del mencionado sindicato, de igual manera para que aporte el nombre y datos de contacto de su representante legal y demás órganos directivos.

ARTÍCULO 5. Notificar personalmente la presente decisión a la profesora LAURA CARLA MOISA ELICABIDE, identificado con cédula de ciudadanía No 52.235.686, o en su defecto por edicto, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 10 de marzo de 2023



SSSANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora”

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 16 de marzo de 2023, a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 21 de marzo de 2023, a las 5:30 p.m.

SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora